UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 194 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 27 ABR. 2011

Visto el expediente Nº 00842 organizado por la servidora Rocío Josefina De la Torre Guerra sobre otorgamiento de subsidio por fallecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 00842, de fecha 09 de febrero de 2011, la servidora Rocío Josefina De la Torre Guerra, Oficinista III, Nivel SAA, asignada al Departamento Administrativo de la Facultad de Ciencias Biológicas, ha solicitado el otorgamiento de subsidio por fallecimiento, presentando los documentos sustentatorios correspondientes;

Que, conforme se acredita con el acta de defunción expedida por la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno (Ayacucho) que obra en autos, el día 17 de noviembre de 2010 falleció César Augusto De la Torre Rivera, padre de la recurrente;

Que, los artículos 144º y 145º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, regulan el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio. Dichos subsidios se otorgan en función a la remuneración total permanente de acuerdo a los artículos 8º y 9º del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM;

Que, en concordancia con las normas legales glosadas y según el Informe Nº 047-2011-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, la referida servidora tiene derecho a percibir el subsidio por fallecimiento por el monto de S/.239.84;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 163-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR el subsidio por fallecimiento a la servidora ROCÍO JOSEFINA DE LA TORRE GUERRA, Oficinista III, Nivel SAA, asignada al Departamento Administrativo de la Facultad de Ciencias Biológicas, por el monto ascendente a DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 84/100 NUEVOS SOLES (S/.239.84).

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 16 001 22 048 0109 1.000199 3.000498 Desarrollo de la Enseñanza

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 194 -2011-UNSCH-R

- 02 –

META: 00001 40526 Acciones Administrativas y Académicas

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dicho subsidio a la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. VÍCTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

Mg. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/gods